



AYUNTAMIENTO
DE TEGUISE

“BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TEGUISE PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026.

a.- Objeto.- Serán objeto de ayuda el transporte aéreo, marítimo o terrestre (bus, metro, tranvía y taxi) que realicen los estudiantes del Municipio de Teguiise matriculados en el curso 25-26 en las modalidades de bachillerato, ciclos formativos y estudios universitarios que cumplan con los requisitos recogidos en las presentes Bases.

Solo se podrán sufragar los desplazamientos efectuados con tal fin en el periodo del 1 de septiembre y el 30 de agosto del curso escolar para el que se convocan las ayudas.

b.- Financiación.- La presente convocatoria fijará las cuantías máximas de subvención, susceptible de concesión, atendiendo en todo caso a lo establecido en el Presupuesto Municipal de cada año.

La ayuda para el transporte será un importe único para las siguientes modalidades:

- 150€ dentro de la isla.
- 500€ fuera de la isla (resto de las Islas Canarias).
- 600€ fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se concederán ayudas hasta agotar partida presupuestaria o beneficiarios/as.

c.- Requisitos.- 1.- El/la beneficiario/a, en el momento de presentar la solicitud, deberá estar empadronado/a en el Municipio con al menos un año de antigüedad.

2.- Encontrarse matriculado/a en centros de enseñanza públicos o en centros privados/concertados que cuenten con la autorización de organismos públicos competentes en materia de educación en las modalidades de Bachillerato, Ciclos Formativos y Estudios Universitarios en el curso escolar de la convocatoria.

La matrícula tendrá que ser presencial y por curso completo con un mínimo de 30 créditos o equivalente, salvo para aquellos/as que les resten menos de 30 créditos o equivalente para la finalización de la enseñanza y bastará estar matriculados/as de los restantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, excepcionalmente se considerarán aquellos estudios universitarios con modalidad online que se acredite y se demuestre que están regidos por tutorías o exámenes presenciales y a efectos de la ayuda se les considerará “estudios dentro de la isla”.

3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local (tener actualizados los pagos de Rodaje, Basura, I.B.I., etc.). Este apartado será internamente comprobado por la Hacienda Local.



AYUNTAMIENTO
DE TEGUISE

4.- La condición anterior podrá no ser tenida en cuenta en aquellos casos de extrema necesidad debidamente verificados por los Servicios Sociales Municipales.

5.- Podrán ser beneficiarios/as de la ayuda al transporte “dentro de la isla” el alumnado de Bachillerato que habiendo solicitado el transporte no se les haya concedido siempre y cuando no sea en la misma localidad, también se considerarán del mismo modo a aquellos que tengan que desplazarse fuera del municipio debido a que la modalidad de Bachillerato elegido no pueda realizarse dentro del municipio de Teguiise.

También podrán ser beneficiarios los estudiantes de Ciclos Formativos y los estudiantes universitarios dentro del municipio de Teguiise siempre y cuando la sede de su centro de estudios no se encuentre en la misma localidad de residencia. (Datos de referencia según Padrón Municipal).

6.- No podrá ser beneficiario/a el alumnado que curse los siguientes estudios:

- Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- Solicitudes de Bachillerato que tengan concedido transporte o fuera del municipio y que se puedan realizar en el mismo.
- Enseñanzas Oficiales de Idiomas.
- Estudios de la UNED fuera de la isla.
- Cursos preparatorios a oposiciones de cualquier naturaleza o para pruebas de acceso a estudios de cualquier naturaleza, escuelas elementales de música, idiomas en el extranjero o cualquier otra acción formativa no conducente a la obtención de un título de estudios superiores tal y como establece en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación o en las modificaciones de las futuras Leyes Educativas.

d) Forma de presentación de solicitudes (Ver Anexos)

- 1.- Instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Teguiise y declaración responsable.
- 2.- Fotocopia del documento acreditativo de encontrarse matriculado durante el curso académico establecido en las bases en un centro de enseñanza público oficial o en un centro privado/concertado autorizado por organismos públicos con competencia en materia de educación, todo ello con una duración mínima de nueve meses o como mínimo 30 créditos.
- 3.- Fotocopia de la documentación acreditativa del pago de las tasas correspondientes a la matrícula del curso para el cual se solicita la ayuda.
- 4.- Justificante bancario donde se refleje el IBAN, número de cuenta y nombre del titular.



AYUNTAMIENTO
DE TEGUISE

5.- Fotocopia del documento acreditativo del interesado/a, D.N.I. o pasaporte.

6.- Plazo de presentación solicitudes: el plazo será de 30 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.P. de las presentes bases.

e) Criterios de adjudicación.

Serán beneficiarios/as de las ayudas aquellos/as solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y entreguen correctamente la documentación requerida en tiempo y forma.

f) Justificación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, 18 de noviembre de 2003) la concesión de las becas y ayudas al estudio que se convocan siguiendo estas bases, no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en estas bases.

No obstante, se admitirán las facturas originales, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, del pago de los billetes de transporte o tarjetas de viaje, ticket, o cualquier otro documento que acredite el pago en cualquiera de los transportes indicados en punto 1 de estas Bases.

A tenor de lo establecido en este artículo cada solicitante deberá firmar una Declaración Responsable.